



**ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE I
CONGLOMERADO TURISMO EN MONTEVIDEO**

En la ciudad de Montevideo a los 24 días del mes de noviembre del año 2008 comparecen:

Por Una Parte: La Dirección de Proyectos de Desarrollo (**DIPRODE**) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, representada por la Cra. Ec. Martha Jauge en su calidad de Directora de la misma con Sede en esta Ciudad y domicilio en la Av. Luis Alberto de Herrera N° 3350 Piso 2 "Edificio Libertad".

Por Otra Parte: El Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay (**MINTURD**) con Sede en la ciudad de Montevideo y domicilio en la calle Rambla 25 de Agosto de 1825, representada por la Sra. Subsecretaria Liliam Kechichian.

Por Otra Parte: Por la Intendencia Municipal de de Montevideo (**IMM**), con Sede en la Ciudad de Montevideo y domicilio en la Av. 18 de Julio 1360, representada por el Sr. Intendente, Dr. Ricardo Ehrlich.

Por Otra Parte: Los miembros del Grupo Gestor del Conglomerado (**GGC**):

1. Claudio Viñales, C.I. 2.519.735-9
2. José Grimbaum, C.I. 889.575-0
3. Alberto Fernández, C.I. 951.770-9
4. Gerardo Trigo, C.I. 1.537.512-9
5. Vivian Masena, C.I. 1.746.117-4
6. Radames Montero, C.I. 2.004.124-0
7. Alvaro Secondo, C.I. 1.174.509-9
8. Ricardo Biondi, C.I. 3.060.831-5
9. Miryam Hannay, C.I.

10. Javier Franco, C.I. 3.693.577-8
11. Gustavo Luis, C.I. 1.366.967-1
12. Marcos Capurro, C.I. 2.005.229-7
13. Pablo Cusnir, C.I. 3.734.683-7
14. Rosario Terra, C.I. 2.561.819-9
15. Federico Celsi, C.I. 2.014.829-0
16. Wilson Amarillo, C.I. 1.942.079-4
17. Alberto Tripodi, CI. 1.606.297-5
18. Roberto Requejo, C.I. 1.518.444-0
19. Juan Martín Barcelona, C.I. 1.765.464-4
20. Martha Paulick, C.I. 709.209-6

Quienes acuerdan lo siguiente:

Primero: Antecedentes: 1. El Gobierno uruguayo, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) obtuvo un aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), para desarrollar un Programa de apoyo a la competitividad de Conglomerados y Cadenas productivas (PACC). 2. En el marco de dicho Programa, el conglomerado (COP) de TURISMO EN MONTEVIDEO ha sido seleccionado como beneficiario.

Segundo: El GGC: Según lo establecido en el reglamento operativo del programa, los COPs seleccionados disponen de 60 días para acordar con el programa la conformación del Grupo Gestor del Conglomerado Provisorio (GGC). El propósito de este ámbito será liderar el proceso de dinamización del COP y la elaboración del Plan de Refuerzo de la Competitividad - PRC.

Tercero: El GGC del COP de TURISMO EN MONTEVIDEO estará compuesto por integrantes en representación de la hotelería, gastronomía, agencias de turismo receptivo, transporte fluvial, transporte terrestre, congresos y eventos, shopping center, Grupo Centro, Paseo Cultural de Ciudad Vieja y turismo idiomático.



Cuarto: Compromisos de las partes.

1. Competencias y compromisos del GGC:

- Representar al COP frente al programa y al GA.
- Liderar proceso de dinamización del COP y elaboración del PRC.
 - Poner a disposición del programa los antecedentes y estudios previos.
 - Evaluar la necesidad de consultorías.
 - Participar en la selección y supervisión de los consultores.
 - Definir y coordinar el plan de actividades para la elaboración del PRC.
 - Actuar como instancia de análisis y concertación entre las empresas e instituciones para definir la estrategia del conglomerado
 - Participar y convocar a las actividades de sensibilización y talleres para la elaboración del PRC.
 - Presentará acciones de corto plazo que se evalúen como necesarias a ser cofinanciados por el programa.
 - Proporcionar información y mantener contactos con todas las empresas del conglomerado.
 - Presentar el PRC formalmente al programa.
- Participar en la selección y supervisión del Coordinador-Facilitador.
- Definir la estructura de gobierno definitiva para la fase de presentación y ejecución de proyectos una vez elaborado y aprobado el PRC.
- Participar de las reuniones a las que sean convocados.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de relacionamiento interno

(anexo reglamento de constitución funcionamiento).

- Designar un presidente y de ser necesario un órgano ejecutivo que represente al grupo.

2. Por su parte del Programa se compromete a:

- Habilitar al COP seleccionado a ser beneficiario del componente I del Programa aportando los recursos establecidos en el reglamento operativo del programa.
- Participar en la definición del plan de actividades y la agenda para la dinamización del COP y la elaboración del PRC.
- Apoyar en los aspectos metodológicos y coordinación de las actividades para la elaboración del PRC.
- Asignar recursos para la caracterización del COP.
- Asignar recursos para la sensibilización y dinamización de los agentes del COP.
- Financiar a tiempo parcial o cofinanciar la contratación de un Facilitador de procesos durante el período que estipula el reglamento operativo del Programa (anexo)
- Financiar la contratación de especialistas para la elaboración del PRC
- Colaborar en la convocatoria a las actividades de elaboración del PRC
- Articular con las instituciones de apoyo.

3. Por su parte el MINTURD y la IMM como integrantes del Grupo de Apoyo (GA) se comprometen a:

- El GA participará como referente del sector público, en la articulación del proceso de elaboración del PRC.
- El GA recomendará o no la aprobación del PRC a DIPRODE.

Quinto: Para el cumplimiento de los cometidos arriba mencionados el GGC y GA realizarán reuniones de trabajo periódicas. En las mismas se elaborarán actas dejando constancia de lo discutido y

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD
DE CONGLOMERADOS Y CADENAS PRODUCTIVAS

resuelto.

Sexto: El presente acuerdo abarca un período máximo de 8 meses calendario, a partir de suscripción, hasta la aprobación del PRC. No obstante, de constatare irregularidades u omisiones severas, en particular la baja participación del sector privado durante el proceso de elaboración del PRC, de oficio la UCP podrá poner a consideración del CE la baja del COP.

Séptimo: Forman parte del presente convenio, los siguientes anexos que las partes declaran conocer:

- Reglamento interno del GGC
- Reglamento Operativo del programa.
- Pauta Metodológica del programa.

De conformidad y en un todo de acuerdo con lo expresado se suscribe el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba mencionados.

Por el GA:

Por **DIPRODE**
Directora Cra. Ec. Martha Jauge

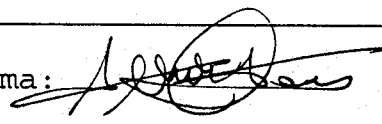

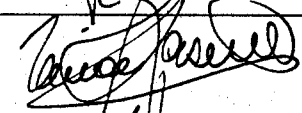
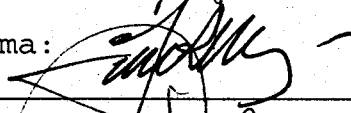

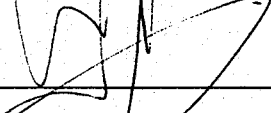
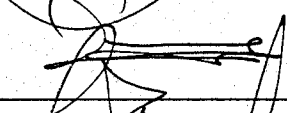
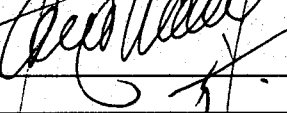
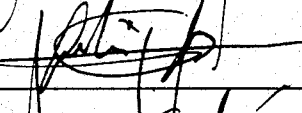
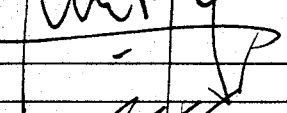
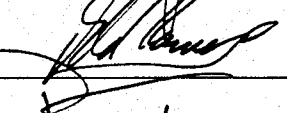
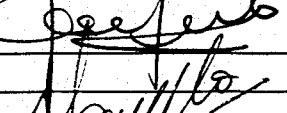
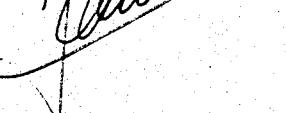
Por **MINTURD:**
Subsecretaria Liliam Kechichian

Por **IMM:**
Intendente Dr. Ricardo Ehrlich

Por el GGC:

HOTELERÍA:	
Claudio Viñales, C.I. 2.519.735-9	Firma:



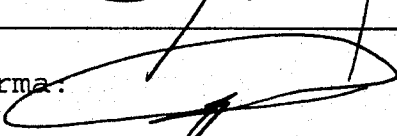

JOSÉ GIMBAUM C.I. 2.519.735-0

GASTRONOMÍA	
Alberto Fernández, C.I. 951.770-9	Firma: 
Gerardo Trigo, C.I. 1.537.512-9	Firma: 
AGENCIAS DE TURISMO RECEPTIVO	
Vivian Masena, C.I. 1.746.117-4	Firma: 
Radames Montero, C.I. 2.004.124-0	Firma: 
TRANSPORTE FLUVIAL	
Alvaro Secondo, C.I. 1.174.509-9	Firma: 
Ricardo Biondi, C.I. 3.060.831-5 Nicolás de María C.I. 3.076.323-0	Firma: 
TRANSPORTE TERRESTRE	
Miryam Hannay, C.I. 1.181.063.8	Firma: 
Javier Franco, C.I. 3.693.577-8	Firma: 
CONGRESOS Y EVENTOS	
Gustavo Luis, C.I. 1.366.967-1	Firma: 
Marcos Capurro, C.I. 2.005.229-7	Firma: 
SHOPPING CENTER	
Pablo Cusnir, C.I. 3.734.683-7	Firma: 
Rosario Terra, C.I. 2.561.819-9	Firma: 
GRUPO CENTRO	
Wilxin Amarello, CI 1442 079-4	Firma: 

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD
DE CONGLOMERADOS Y CADENAS PRODUCTIVAS

Federico Celsi, C.I. 2.014.829-0	Firma: 
PASEO CULTURAL DE CIUDAD VIEJA	
Alberto Tripodi, CI. 1.606.297-5	Firma: 
Roberto Requejo, C.I. 1.518.444-7	Firma: 
TURISMO IDIOMÁTICO	
Juan Martín Barcelona, C.I. 1.765.464-4	Firma: 
Martha Paulick, C.I. 709.209-6	Firma: 